 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>


De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Estudios y documentos Previos) del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Manual de Contrataciones de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Asesor del Banco de Proyectos, así como el seguimiento, gestión e implementación del Banco de Proyectos para las Comunidades, incluidos los proyectos presentados por las áreas misionales del Ministerio a las diferentes líneas de financiación y convocatorias institucionales, orientados al financiamiento de iniciativas de las comunidades sujetas de atención.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 se produjo la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y con el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 Modificado por el Decreto 0714 de 2024, se determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Interior. Es así, como el Ministerio tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno nacional".

De igual forma, en virtud del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. Con fundamento en dicha normatividad la Oficina Asesora de Planeación, ejecuta el proyecto de inversión identificado con **Código BPIN 202300000000275**, denominado **“Aplicación de una Estrategia Integral para mejorar la Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del MIPG del ministerio del interior, para la atención de los grupos de valor a nivel nacional”**, que en complementariedad apoya la implementación de los diferentes instrumentos, herramientas y metodologías que el modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG requiera, aplicados en las dimensiones y políticas asignadas para su efecto y en las diferentes instancias para su formalización.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

En este contexto, el artículo 7 del mismo Decreto 2893 de 2011 asigna a la Oficina Asesora de Planeación la función de apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos. En este sentido la Oficina se encarga de asesorar y apoyar los procesos relacionados con el seguimiento y control de programas, planes y proyectos del Ministerio y del Sector del Interior. En consecuencia, a la Oficina Asesora de Planeación le corresponde un rol protagónico al interior del Ministerio en el ejercicio de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, entendido como un ejercicio de diagnóstico, formulación, fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control que permitan generar los cambios requeridos en la Entidad.

Así pues, el Ministerio del Interior a través del análisis diseño de propuestas e implementación del modelo integrado de planeación y gestión, requiere mejorar su servicio que le permita garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, prestar un mejor resultado que satisfaga las necesidades de los diferentes grupos de interés y mejorar el desempeño de la gestión tanto interna como externa facilitando sus flujos de actividades y la interacción con las respuestas que requieren las áreas para la prestación de su misionalidad, el apoyo de las áreas así como su evaluación y toma de decisiones a nivel estratégico.

De conformidad con el análisis de la hoja de vida como Ingeniero de Minas con Especialista en Administración Pública y los soportes de formación y experiencia de la contratista permiten el cumplimiento de las obligaciones principalmente la del seguimiento, gestión e implementación del Banco de Proyectos para las Comunidades, incluidos los proyectos presentados por las áreas misionales del Ministerio a las diferentes líneas de financiación y convocatorias institucionales, orientados al financiamiento de iniciativas de las comunidades sujetas de atención.

Para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Ministerio para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinación Financiera y Contable de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Así las cosas, la Oficina Asesora de Planeación siguiendo los lineamientos brindados por Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente para el 2025, en el Plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para las actividades que adelante la en el marco de sus funciones.


## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. Objeto**

Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Asesor del Banco de Proyectos, así como el seguimiento, gestión e implementación del Banco de Proyectos para las Comunidades, incluidos los proyectos presentados por las áreas misionales del Ministerio a las diferentes líneas de financiación y convocatorias institucionales, orientados al financiamiento de iniciativas de las comunidades sujetas de atención.

#### **2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar**

De conformidad con la justificación arriba descrita, demanda un perfil profesional con competencias técnicas, administrativas y de innovación que permita acompañar integralmente la estructuración, seguimiento e implementación de proyectos comunitarios de alto impacto social, alineados con las prioridades misionales del Ministerio del Interior. En este sentido, un INGENIERO DE MINAS con formación especializada en administración pública y magíster en innovación resulta idóneo, ya que reúne un enfoque territorial, técnico y estratégico que fortalece la gestión del Banco de Proyectos para las comunidades.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Su formación técnica le permite comprender e interpretar las dinámicas del desarrollo territorial, particularmente en contextos rurales o con presencia de comunidades étnicas o sujetos de especial protección, donde se gestan muchas de las iniciativas que buscan ser financiadas. A su vez, su experiencia en gestión pública garantiza que la ejecución de dichos proyectos cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, planeación y articulación interinstitucional establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Además, su enfoque en innovación aporta valor agregado al proceso de identificación y priorización de proyectos, promoviendo metodologías ágiles, mecanismos participativos y soluciones adaptadas a las realidades sociales y culturales de las comunidades beneficiarias. Este perfil favorece también la articulación técnica con las diferentes áreas misionales del Ministerio y con entidades financiadoras, facilitando la toma de decisiones basadas en criterios técnicos y estratégicos, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y a la generación de valor público.

### 2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

<b>PERFIL</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 6	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	36 meses de experiencia profesional	Título profesional y 60 meses de experiencia profesional.

### 2.1.3. Visita No Obligatoria

No aplica

### 2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

No aplica

### 2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será por 7 meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2026.


### 2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

### 2.5. Obligaciones

#### 2.5.1. Específicas

1. Brindar acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación apoyando a las direcciones técnicas del Ministerio en la gestión estratégica, operativa e implementación de la Estrategia de Bancos para el financiamiento de

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

iniciativas presentadas por las comunidades sujeto de atención del Ministerio del Interior adelantados por las direcciones misionales.

2. Apoyar en el seguimiento de ejecución de la Estrategia de Bancos para el financiamiento de iniciativas presentadas por las comunidades sujeto de atención del Ministerio del Interior adelantados por las direcciones misionales.

3. Atender y proyectar la respuesta a las diferentes peticiones que sean de competencia de la Oficina Asesora de Planeación con relación la Estrategia de Bancos para el financiamiento de iniciativas presentadas por las comunidades sujeto de atención y los designados por el supervisor.

4. Apoyar en la consolidación de la información de cada una de las sesiones, elaborando las actas de cada reunión en las que se consignarán aspectos relevantes y recomendaciones realizadas por las direcciones y equipos técnicos.

5. Realizar el reporte mensual del avance del producto, denominado “Servicios de Información implementados”, asociado al proyecto de Inversión “APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL MIPG DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR A NIVEL NACIONAL”.

### 2.5.2. Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen.

3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.


7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.

9. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4 Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 del 2019 especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.

13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.

18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación. 19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.

22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.

23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.

24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.


25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.5.3 Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL.
7. Aprobar la respectiva garantía.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Licitación pública	<b>NA</b>
Concurso de Méritos	<b>NA</b>
Selección abreviada	<b>NA</b>
Contratación Directa	<b>X</b>
Mínima Cuantía	<b>NA</b>

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación que dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación se presentaran los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo;

#### **Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:**


El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)”.

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).


Por consiguiente, la Oficina Asesora de Planeación, ejecuta el proyecto de inversión identificado con **Código BPIN 20230000000275**, denominado **“Aplicación de una Estrategia Integral para mejorar la Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del MIPG del ministerio del interior, para la atención de los grupos de valor a nivel nacional”**, que en complementariedad apoya la implementación de los diferentes instrumentos, herramientas y metodologías que el modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG requiera, aplicados en las dimensiones y políticas asignadas para su efecto y en las diferentes instancias para su formalización.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

#### 4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$73.150.000)**, incluido IVA y todos los Impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, que se detalla a continuación, vinculado a la Línea 1 PAA: OAP Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior, e **Iniciativa del PAA:** Aplicar una estrategia integral para mejorar la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación en el marco del MIPG del Ministerio del Interior, para la atención de los grupos de valor a nivel nacional, Código BPIN 20230000000275.

<b>N°</b>	<b>FECHA EXP.</b>	<b>VALOR CDP</b>	<b>UNIDAD EJECUTOR A</b>	<b>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</b>	<b>RECURSO</b>
61426	2026-01-16	\$73.150.000	37-01-01-000 MININTERIO R GESTION GENERAL	C-3799-1000-19-53105B-3799061-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL MIPG DEL MINISTERIO DEL	10

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

				INTERIOR, PARA LA ATENC	
--	--	--	--	-------------------------	--

\*El cual se afectará en la suma de \$73.150.000 MONEDA LEGAL.

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

#### 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Profesional Especializado 6, cuyo requerimiento es “Título Profesional 36 meses de experiencia profesional” y Título Postgrado Modalidad Especialización con 60 meses de experiencia profesional”

Según la tabla de equivalencias vigente en el 2025, conforme a la Resolución 0009, expedida el 02 de enero de 2026, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$10.736.201), y teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.450.000), conforme al perfil descrito.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

#### 4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS


El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.450.000), hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

B). Pagos mensuales por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.450.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

su no realización, demora en el pago.

Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

#### 4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior - SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.


### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

	<b>Perfil requerido</b>	<b>Perfil verificado</b>				
<b>Estudios</b>	Título Profesional y título posgrado modalidad especialización	INGENIERO DE MINAS CON ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
<b>Experiencia</b>	36 meses de experiencia profesional	<b>Empresa</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>
		MINISTERIO DE MINAS	30/03/2023	29/07/2023	4	0
		MINISTERIO DE MINAS	30/08/2023	31/12/2023	4	0
		MINISTERIO DE MINAS	24/01/2022	30/12/2022	11	6
		MINISTERIO DE MINAS	10/03/2021	2/12/2021	8	23
		AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	17/06/2020	31/12/2020	2	28
		MINISTERIO DE MINAS	2/04/2020	30/06/2020	2	28
<b>Equivalencia</b>	Título profesional y 60 meses de experiencia profesional	<b>TOTAL</b>			<b>37</b>	<b>11</b>

#### 5.2. Otros Mecanismos de Selección

No aplica

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

Ver matriz anexa.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.


## 7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

<b>GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA</b>		
<b>AMPAROS EXIGIBLES</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos.
<b>Calidad del servicio</b>	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 11</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Atentamente,



**SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMAN**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación